

Asamblea General de la OMPI

Quincuagésimo séptimo período de sesiones (31.º extraordinario)
Ginebra, 9 a 17 de julio de 2024

INFORME DEL COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA (ACE)

preparado por la Secretaría

1. Durante el período examinado, el Comité Asesor sobre Observancia (ACE) celebró su decimosexta sesión del 31 de enero al 2 de febrero de 2024. Asistieron a la sesión 272 participantes, en representación de 87 Estados miembros, un miembro no estatal y 28 observadores. La sesión estuvo presidida por la Sra. Amanda Lotheringen (Sudáfrica), y el Sr. Yasser Al-Debassi (Arabia Saudita) actuó como vicepresidente. El Comité eligió al Sr. Taffy Yiu (Reino Unido) como presidente y a la Sra. Borana Ajazi (Albania) y a la Sra. Mercy K. Kainobwiso (Uganda) como vicepresidentas para la decimoséptima sesión del ACE, en el entendimiento de que su mandato comenzaría tras la última reunión de la decimosexta sesión del ACE y que permanecerían en funciones hasta que comenzara el mandato de los nuevos miembros de la Mesa.
2. El Comité tomó nota del documento WIPO/ACE/16/18 (Derogación de un artículo especial del reglamento del Comité Asesor sobre Observancia, reproducido en el Anexo). Decidió recomendar a la Asamblea General de la OMPI la derogación del artículo especial del reglamento que figura en los párrafos 6 y 8 del documento WIPO/ACE/16/18 (véase el párrafo 19 del documento WIPO/ACE/16/19).
3. En la decimosexta sesión del ACE se abordó el siguiente programa de trabajo:
 - el intercambio de información sobre experiencias nacionales en relación con actividades de sensibilización y campañas estratégicas utilizadas como medio para fomentar el respeto por la propiedad intelectual (PI) entre la población en general, especialmente los jóvenes, de conformidad con las prioridades en materia de educación o de otra índole de los Estados miembros;

- el intercambio de información sobre experiencias nacionales en relación con acuerdos institucionales relativos a políticas y regímenes de observancia de la PI, en particular los mecanismos para resolver controversias de PI de forma equilibrada, holística y eficaz;
- el intercambio de información sobre experiencias nacionales en relación con la asistencia legislativa que facilita la OMPI, con especial hincapié en la redacción de leyes nacionales sobre observancia en que se tomen en consideración las flexibilidades, el nivel de desarrollo, la diferencia en la tradición jurídica y el posible uso indebido de los procedimientos de observancia, teniendo presente el interés de la sociedad en general y de conformidad con las prioridades de los Estados miembros; y
- el intercambio de experiencias positivas relacionadas con el fortalecimiento de capacidades y el apoyo brindados por la OMPI para actividades de capacitación a escala nacional y regional para organismos y funcionarios nacionales, en consonancia con las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo y el mandato del ACE.

4. El programa de trabajo consistió en 30 ponencias de expertos, tres mesas redondas y dos presentaciones de la Secretaría (véanse los documentos WIPO/ACE/16/4 a WIPO/ACE/16/17).¹

5. En el marco del punto A del programa de trabajo (Intercambio de información sobre experiencias nacionales en relación con actividades de sensibilización y campañas estratégicas utilizadas como medio para fomentar el respeto por la PI entre la población en general, especialmente los jóvenes, de conformidad con las prioridades en materia de educación o de otra índole de los Estados miembros), se presentaron dos estudios, a saber, “Comportamiento de consumo de obras pirateadas protegidas por derecho de autor”, de la Sra. Xuemei Bian, profesora de *Marketing*, Newcastle Business School, Northumbria University (Reino Unido), y “Actitudes y comportamientos de los consumidores en relación con los productos falsificados: resultados de la encuesta realizada en seis países de la ASEAN”, del Sr. Mike Clubbe, investigador de mercado independiente, Reino Unido (véanse los documentos WIPO/ACE/16/7 y WIPO/ACE/16/8). Además, cuatro Estados miembros compartieron sus experiencias nacionales de sensibilización acerca de la importancia del respeto de la PI: “Maneras innovadoras de contar historias sobre la propiedad intelectual en China”, de la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA); “Fomento de la creatividad y enriquecimiento de la identidad cultural nacional en el Perú”, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); “Sensibilización sobre la importancia del respeto de la propiedad intelectual en Portugal”, del Instituto Nacional Portugués de la Propiedad Industrial (INPI); “Fomentar los conocimientos sobre PI entre los jóvenes de la República de Moldova – la función de la Agencia Estatal de Propiedad Intelectual”, de la Agencia Estatal de Propiedad Intelectual de la República de Moldova (AGEPI) (véase el documento WIPO/ACE/16/9). A continuación se llevaron a cabo debates en los que intervinieron las delegaciones de China y el Japón.

6. En el marco del punto B del programa de trabajo (Intercambio de información sobre experiencias nacionales en relación con acuerdos institucionales relativos a políticas y regímenes de observancia de la PI, en particular los mecanismos para resolver controversias de PI de forma equilibrada, holística y eficaz), las ponencias se agruparon en seis temas.

- i) Medidas contra la infracción de la propiedad intelectual fuera de línea: La Secretaría realizó una presentación sobre “Prácticas vigentes en la esfera del registro aduanero: Informe sobre los resultados de la encuesta” (véase el documento WIPO/ACE/16/4). Además, dos Estados miembros compartieron su experiencia nacional a la hora de

¹ Disponible en: https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=76048.

abordar las infracciones en línea contra la PI: “La revalorización de productos falsificados incautados en Sudáfrica”, de la Comisión de Empresas y Propiedad Intelectual (CIPC) de Sudáfrica, y “La colaboración público-privada de Tick Box para el sector del autoalmacenamiento en el Reino Unido”, de la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (véase el documento OMPI/ACE/16/5). Siguió debates en los que intervinieron las delegaciones de China, España, Suiza, el Japón y el representante de la Asociación Europea de Marcas (AIM).

ii) Retos y soluciones para las pequeñas y medianas empresas en materia de observancia de la propiedad intelectual: Un Estado miembro, una asociación del sector privado y un experto jurídico y en políticas públicas compartieron sus experiencias: “Iniciativas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas para hacer valer sus derechos de propiedad intelectual en Francia”, del Comité Nacional de Lucha contra la Falsificación (CNAC) de Francia; “La observancia de la propiedad intelectual y las pymes del sector del diseño en el Reino Unido: retos y soluciones”, de Anti Copying in Design (ACID) del Reino Unido; y “La observancia de la propiedad intelectual y las pymes: síntesis de los retos y las soluciones”, del Sr. Mohamed Hegazy, asesor principal jurídico y de políticas públicas, de Egipto (véase el documento WIPO/ACE/16/6).

iii) Medidas contra la infracción de la propiedad intelectual en línea: Se presentaron tres estudios, a saber, “La localización de las infracciones de propiedad intelectual en el entorno digital: de la Web 2.0 a la Web 3.0 y el metaverso”, de la Sra. Eleonora Rosati, catedrática de Derecho de la Propiedad Intelectual, Universidad de Estocolmo; “Prácticas utilizadas por los mercados en línea para hacer frente a la venta de productos falsificados”, del Sr. David Shepherd, profesor titular, Escuela de Criminología y Justicia Penal, Universidad de Portsmouth (Reino Unido); y “Aspectos técnicos y jurídicos y tratamiento judicial de la retransmisión ilegal de emisiones en directo mediante la transmisión en continuo”, del Sr. Shaun Wigley, docente asociado, Griffith Business School, Griffith University, Brisbane (Australia). (véanse los documentos WIPO/ACE/16/10, WIPO/ACE/16/11 y WIPO/ACE/16/13). Además, tres Estados miembros compartieron su experiencia nacional a la hora de abordar las infracciones en línea contra la PI: “Tecnologías contra la falsificación en el Japón: actualidad y retos futuros”, de la Oficina Japonesa de Patentes (JPO); “El rol de los proveedores de acceso a Internet y de servicios en línea en infracciones de propiedad intelectual y su evolución en el sistema jurídico mexicano”, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI); y “Lucha contra la piratería en línea de acontecimientos deportivos y otros eventos en directo en la Unión Europea” de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) (véase el documento WIPO/ACE/16/12 Rev.). Se celebró una mesa redonda moderada por el Sr. Andrey Lucas Macedo Corrêa, secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Lucha contra la Piratería y los Delitos contra la Propiedad Intelectual (CNCP) de Brasil, en la que intervinieron las delegaciones de China, Sierra Leona, Paraguay e Indonesia.

iv) Coordinación de la observancia de la propiedad intelectual: Siete Estados miembros compartieron su experiencia: “Coordinación de la observancia de la propiedad intelectual en Camboya”, del Departamento de Derechos de Propiedad Intelectual, Ministerio de Comercio (Camboya); “El Consejo Interministerial de Propiedad Intelectual: Coordinación de la observancia de la propiedad intelectual en la República Dominicana”, del Tribunal Constitucional de la República Dominicana; “La lucha contra las falsificaciones: Medidas decisivas de Kenya para la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual”, de la Entidad para la Lucha contra la Falsificación (ACA), Nairobi (Kenya); “Operaciones recientes de la policía técnica de la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual: Centro Integrado de Informes y Consultas e investigación internacional conjunta”, de la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO); “Coordinación de la observancia de los derechos de propiedad intelectual en la Arabia Saudita”, de la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual (SAIP); “La experiencia de la Oficina de

Servicios de Registro de Uganda en la coordinación de la observancia de la propiedad intelectual”, de la Oficina de Servicios de Registro de Uganda (URSB); y “Coordinación de la observancia de la propiedad intelectual en los Estados Unidos de América”, de la Oficina del Coordinador de la Observancia de la Propiedad Intelectual de los Estados Unidos de América (véase el documento WIPO/ACE/16/14). Se llevó a cabo una mesa redonda moderada por la Sra. Kristi O’Malley, International Computer Hacking & Intellectual Property (ICHIP), asesora jurídica, Oficina de Desarrollo, Asistencia y Capacitación de Personal Judicial en el Extranjero del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Embajada de los Estados Unidos de América en Bucarest, con la intervención de la delegación de China.

v) Inteligencia artificial y observancia de la propiedad intelectual: Cuatro contribuciones fueron presentadas por académicos y entidades del sector privado: “Inteligencia artificial y observancia de la propiedad intelectual: retos y oportunidades”, del Sr. Dennis Collopy, investigador principal, Escuela de Artes Creativas, Universidad de Hertfordshire, Hatfield (Reino Unido); “Un enfoque innovador en la lucha contra la falsificación: Inspección de paquetes mediante inteligencia artificial para la observancia de la propiedad intelectual”, de Countercheck; “La inteligencia artificial en la industria musical: su uso por piratas y titulares de derechos”, de Universal Music Group; y “El uso de la inteligencia artificial por Mercado Libre para detectar y poner fin a la infracción de la propiedad intelectual”, de Mercado Libre (véase el documento WIPO/ACE/16/15). Se llevó a cabo una mesa redonda moderada por el Sr. Harrie Temmink, jefe del Servicio de Propiedad Intelectual en el Mundo Digital, Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual (EUIPO), con la intervención del representante de la AIM.

vi) La persecución de los delitos contra la propiedad intelectual: La Secretaría realizó una presentación sobre “La persecución de los delitos contra la propiedad intelectual: Informe sobre los resultados de la encuesta” (véase el documento WIPO/ACE/16/16). Además, dos Estados miembros compartieron su experiencia en lo relativo a la persecución de los delitos contra la PI: “La persecución de los delitos contra la propiedad intelectual en la República Dominicana”, del Tribunal Constitucional de la República Dominicana y “Enjuiciamiento de la vulneración del secreto comercial en la República de Corea”, de la Fiscalía Suprema de la República de Corea (véase el documento WIPO/ACE/16/17). Tras el debate, intervino la delegación de Zambia.

7. En el marco del punto C del programa de trabajo (Intercambio de información sobre experiencias nacionales en relación con la asistencia legislativa que facilita la OMPI, con especial hincapié en la redacción de leyes nacionales sobre observancia en que se tomen en consideración las flexibilidades, el nivel de desarrollo, la diferencia en la tradición jurídica y el posible uso indebido de los procedimientos de observancia, teniendo presente el interés de la sociedad en general y de conformidad con las prioridades de los Estados miembros) y del punto D (Intercambio de experiencias positivas relacionadas con el fortalecimiento de capacidades y el apoyo brindados por la OMPI para actividades de capacitación a escala nacional y regional para organismos y funcionarios nacionales, en consonancia con las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo y el mandato del ACE), ninguna delegación ni representante pidió hacer uso de la palabra.

8. El Comité tomó nota de la presentación de la Secretaría sobre las actividades recientes de la OMPI en el ámbito del fomento del respeto por la PI, guiadas por el programa de trabajo y presupuesto de 2022/2023, la recomendación 45 de la Agenda para el Desarrollo, el pilar estratégico 2 de la OMPI (Promover la colaboración entre las personas así como con las partes interesadas para dar forma al futuro del ecosistema mundial de la propiedad intelectual) y el resultado previsto 2.3 de la OMPI (Diálogo y cooperación internacionales para fomentar el respeto por la PI).

9. En cuanto a la labor futura, el Comité acordó seguir examinando, en su decimoséptima sesión, el programa de trabajo actual, que figura en el párrafo 3. La delegación de Brasil, en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), propuso incluir el tema de la biopiratería en el segundo de los cuatro puntos del programa de trabajo que se debatirán en la decimoséptima sesión del ACE. Las delegaciones de Colombia, el Ecuador, Guatemala y el Paraguay manifestaron expresamente apoyo a la propuesta. La delegación de Ghana, en nombre del Grupo Africano, también apoyó la propuesta. La delegación del Reino de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció la propuesta y expresó ciertas reservas. Esas reservas fueron suscritas por la delegación de Polonia, en nombre de los Estados de Europa Central y del Báltico (CEBS), así como por la delegación de la Unión Europea. Tras mantener consultas, se acordó solicitar a la Secretaría que prepare una propuesta en la que se tengan en cuenta todas las opiniones y la presente a los coordinadores de los grupos en la primera reunión de consulta preparatoria de la decimoséptima sesión del ACE, que se celebrará no antes de junio de 2024.

10. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a:

i) tomar nota del “Informe del Comité Asesor sobre Observancia (ACE)” (documento WO/GA/57/9); y

ii) seguir la recomendación del ACE y derogar el artículo especial del reglamento del ACE según se establece en los párrafos 6 y 8 del documento WIPO/ACE/16/18 (reproducido en el Anexo).

[Sigue el Anexo]



WIPO/ACE/16/18
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 26 DE ENERO DE 2024

Comité Asesor sobre Observancia

Decimosexta sesión
Ginebra, 31 de enero a 2 de febrero de 2024

DEROGACIÓN DE UN ARTÍCULO ESPECIAL DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA

Documento preparado por la Secretaría

ANTECEDENTES

1. Cuando la Asamblea General de la OMPI creó el Comité Asesor sobre Observancia (ACE) en 2002, decidió que éste se regiría por el Reglamento General de la OMPI, pero también adoptó dos artículos especiales para el ACE. El que es objeto de examen en el presente documento especifica que el presidente y los dos vicepresidentes deben ejercer un mandato de un año y pueden ser reelegidos inmediatamente para los cargos que hayan ocupado una vez expirado dicho mandato.¹
2. En el presente documento se exponen las consecuencias no deseadas de este artículo especial tras la introducción del nuevo ciclo electoral de las mesas de las Asambleas de la

¹ Párrafos 114 y 120 del *Informe sobre la Asamblea General de la OMPI de 2002* (documento WO/GA/28/7, disponible en https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/wo_ga_28/wo_ga_28_7.pdf), que hacen referencia a los párrafos 8 y 10 del documento *Cuestiones relativas a la situación del o de los Comités Asesores sobre Observancia* (documento WO/GA/28/4, disponible en: https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/wo_ga_28/wo_ga_28_4.pdf) El otro artículo especial del Reglamento del ACE guarda relación con los miembros y los observadores y queda fuera del ámbito de este documento.

OMPI y de otros órganos de los Estados miembros de la OMPI², y se invita al ACE a recomendar a la Asamblea General de la OMPI su derogación.

MANDATO DE LAS MESAS DIRECTIVAS

SITUACIÓN CON EL ANTERIOR CICLO ELECTORAL DE LAS MESAS DIRECTIVAS

3. Hasta 2022, el artículo especial del Reglamento que limita a un año el mandato de las mesas directivas ha tenido resultados incoherentes. Las mesas eran elegidas al comienzo de una sesión y su mandato duraba un año a partir del día de su elección³. Aunque el ACE solía reunirse anualmente, el calendario exacto dependía del calendario de reuniones de la OMPI de cada año específico. Cabían dos posibilidades: O bien la sesión del ACE caía de lleno en el plazo de un año a partir del primer día de la sesión de ACE anterior y en ese caso, los miembros de la mesa directiva elegidos en la sesión anterior del ACE ejercían su mandato durante dos sesiones consecutivas. La otra posibilidad era celebrar una sesión del ACE fuera del plazo de un año a partir del primer día de la sesión anterior del ACE; en ese caso, los miembros de la mesa directiva elegidos en la sesión anterior del ACE ejercían sus funciones únicamente durante la primera sesión del ACE, y las nuevas mesas directivas eran elegidas al comienzo de la sesión siguiente del ACE.

SITUACIÓN CON EL NUEVO CICLO ELECTORAL DE LAS MESAS DIRECTIVAS

4. En julio de 2022, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI aprobaron un nuevo ciclo electoral de las mesas directivas de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de otros órganos de los Estados miembros de la OMPI.⁴ Al hacerlo, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI modificaron el artículo 9.2) del Reglamento General de la OMPI para armonizarlo con el ciclo electoral de la Asamblea General de la OMPI, que se aprobó en 2016, a saber: “El mandato de las mesas directivas comenzará tras la última reunión del período de sesiones en que hayan sido elegidas.”

5. La aplicación simultánea del artículo 9.2), modificado y el citado artículo especial del Reglamento del ACE crea una complejidad e incoherencia adicionales en el funcionamiento del ACE, sobre todo en circunstancias en las que una sesión del ACE tiene lugar más allá del plazo de un año tras la reunión final de la sesión anterior del ACE. Conforme a ello, la mesa directiva elegida durante una sesión de ACE inicia su mandato tras la última reunión de dicha sesión. Sin embargo, de conformidad con el artículo especial del Reglamento del ACE, su mandato finaliza un año después, es decir, antes de que se celebre la siguiente sesión del ACE. En otras palabras, su mandato finaliza sin haber presidido ninguna sesión del ACE.

6. Para evitar esas incoherencias y alinear el funcionamiento del ACE con el nuevo ciclo electoral de las mesas directivas de la OMPI, se propone derogar el artículo especial del Reglamento que fija en un año el mandato de las mesas directivas del ACE

7. El efecto de la derogación sería que el Reglamento General de la OMPI regiría el mandato de las mesas directivas del ACE. Por consiguiente, en virtud del artículo 9.1), se elegirán un presidente y dos vicepresidentes en la primera reunión de cada período ordinario

² Párrafo 127 del *Informe General sobre la sexagésima tercera serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI* (documento A/63/10, disponible en: https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=580211), que se refiere al nuevo ciclo electoral de las mesas directivas de las Asambleas de la OMPI y otros órganos de los Estados miembros de la OMPI (documento A/63/5 Rev., disponible en: https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=577373).

³ Con arreglo al Reglamento General de la OMPI antes de las modificaciones introducidas el 23 de julio de 2022, se daba por supuesto que el mandato de las mesas directivas comenzaba con la elección. En el artículo 9 se estipulaba lo siguiente: “1) En la primera reunión de cada período ordinario de sesiones, cada órgano elegirá un presidente y dos vicepresidentes. 2) La mesa directiva continuará en sus funciones hasta la elección de una nueva mesa.”

⁴ Véase la nota 2 *supra*

de sesiones. De conformidad con el artículo 9.2), del Reglamento, el mandato de las mesas directivas comenzará tras la última reunión del período de sesiones en el que hayan sido elegidas, y éstas permanecerán en funciones hasta la última reunión de la siguiente sesión del ACE, momento en el que iniciarán su mandato las mesas directivas recién elegidas. Así pues, en la práctica, todos los miembros de la mesa directiva del ACE ejercerían sus funciones durante una sesión del Comité, incluido el tiempo previo a dicha sesión. Esta propuesta evitaría las incoherencias mencionadas y aportaría claridad sobre el mandato de la mesa directiva en el momento de su elección.

REELECCIÓN INMEDIATA

8. El segundo elemento del artículo especial del Reglamento hace que los presidentes y vicepresidentes de la ACE puedan ser reelegidos inmediatamente para los cargos que hayan ocupado al expirar el mandato. Basándose en los comentarios recibidos de varios Grupos durante las consultas informales, se propone derogar también este segundo elemento.

9. El efecto de la derogación sería que el Reglamento General de la OMPI regiría la reelegibilidad de los miembros de las mesas directivas del ACE. Conforme al artículo 9.3), el presidente y los vicepresidentes salientes no podrán ser reelegidos para el período inmediatamente posterior a aquel en que desempeñaron sus funciones.

PROPUESTA DE DEROGACIÓN

10. La Secretaría propone derogar el artículo especial del Reglamento en sus dos partes.

11. Se invita al ACE a recomendar a la Asamblea General de la OMPI que derogue el artículo especial del Reglamento en la forma expuesta en los párrafos 6 y 8.

[Fin del documento]